

tarjeta de transportes serie VT; la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 11 de junio de 1971, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con estimación total del presente recurso contencioso-administrativo número 16.556 de 1970, interpuesto por el Letrado del Colegio de esta capital don José Manuel Martínez Rodríguez, en nombre y representación de don Antonio Galán Fuentes, contra la resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 20 de diciembre de 1969 por la que se denegaba al recurrente autorización para sustituir su vehículo marca Renault de ocho plazas por otro de igual número de plazas, incluido el conductor, debemos declarar y declaramos no ajustada a derecho tal resolución, por lo que la revocamos sin hacer expresa condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1971.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Tarragona por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el proyecto 1-T-252, «Obra de fábrica especial. Puente sobre la riera de Maspujols. CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, p. k. 263,600 (antiguo), 234,000 (nuevo), en término municipal de Viñols y Archs.»**

Aprobado en fecha 18 de diciembre de 1969 el proyecto 1-T-252, «Obra de fábrica especial. Puente sobre la riera de Maspujols CN-340 de Cádiz a Barcelona por Málaga, punto kilométrico 263,600 (antiguo) 234,000 (nuevo), en término municipal de Viñols y Archs.»

Que por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, lo es de aplicación el artículo 20, apartado d) de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los derechos y bienes afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954.

Consecuentemente con todo lo expuesto, esta Jefatura, de conformidad con lo expuesto en el artículo 52, 1 y 3 de la vigente Ley de Expropiación, convoca a los propietarios afectados por las obras de referencia, según la relación que se adjunta, para que comparezcan el día 4 de noviembre de 1971, a las nueve treinta horas, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Viñols y Archs, provistos de los títulos de propiedad y representación que ostenten, de los recibos de contribución y documento nacional de identidad, desde donde se trasladarán a las fincas de cuya ocupación se trata, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean, con gastos a sus costas.

Hasta los días fijados para el levantamiento de dichas actas, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Jefatura, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación de bienes afectados.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS EN TÉRMINO MUNICIPAL DE VIÑOLS Y ARCHS

Día 4 de noviembre de 1971

Número de la finca	Nombre del propietario	Domicilio	Superficie — m <sup>2</sup>
1	Francisco Ferre Corts .....	«Masía». Viñols ...	576
2	María Cros Queralt .....	Independencia, 2. Cambrils .....	272
3	Jacinto Prim Ferraté .....	General Prim, 13. Cambrils .....	594
4	José Cros Queralt..	Plaza España, 16. Cambrils .....	200
5	Paul Hans Stuber ..	Chalet Riera. Viñols .....	288

Tarragona, 5 de octubre de 1971.—El Ingeniero Jefe.—5.799-E.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Tarragona por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el proyecto 1-T-252, «Obra de fábrica especial. Puente sobre la riera de Maspujols. CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, p. k. 263,600 (antiguo), 234,000 (nuevo), en término municipal de Cambrils.»**

Aprobado con fecha 18 de diciembre de 1969 el proyecto 1-T-252, «Obra de fábrica especial, puente sobre la riera de Maspujols. CN-340 de Cádiz a Barcelona por Málaga, punto kilométrico 263,600 (antiguo) 234,000 (nuevo), en término municipal de Cambrils.»

Que por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, lo es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954.

Consecuentemente con todo lo expuesto, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, 1 y 3, de la vigente Ley de Expropiación, convoca a los propietarios afectados por las obras de referencia, según la relación que se adjunta, para que comparezcan el día 3 de noviembre de 1971, a las nueve treinta horas, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Cambrils, provistos de los títulos de propiedad y representación que ostenten, de los recibos de la contribución y documento nacional de identidad, desde donde se trasladarán a las fincas de cuya ocupación se trata, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean, con gastos a su costa.

Hasta los días fijados para el levantamiento de dichas actas, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Jefatura, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación de bienes afectados.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS EN TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMBRILS

Día 3 de noviembre de 1971

Número de la finca	Nombre del propietario	Domicilio	Superficie — m <sup>2</sup>
6	Her S. Rosemberg.	Finca. Cambrils .....	808
7	Cornelis Pennema y Josef Schyls .....	«El Paraiso». Bloque 7.º, 3.º A. Albufera. Alicante .....	180
8	Sergio López Manga .....	Jesús, 20, 1.º Reus ..	168
9	M. Deveux .....	Residencia Urederra. Cambrils-Playa .....	1.200
10	Sr. Kruska (Apoderado D. José Ribot Gallés) .....	Zaragoza, 11, 2.º Tarragona .....	1.800
11	Kurt Lissel .....	Eilestrasse, 18 - 49 Bielefeld. Alemania .....	1.020
12	Adolf Graumann ...	41 Duisburg. Güntherstrasse, 8. Alemania .....	968
13	Fahlberg-List, S. A.	Plaza Verdaguera, 9. Tarragona .....	2.414
14-16-17	Francisco Carlos Juliá Moig .....	Cruces, 47, Cambrils .....	9.121
18-18	Juan Prim Ferraté.	Calvo Sotelo, 3. Cambrils .....	1.246

Tarragona, 5 de octubre de 1971.—El Ingeniero Jefe.—5.800-E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se hace pública la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra 280-J, Plan Jaén, abastecimiento de agua a los pueblos del grupo oriental de La Loma de Ubeda, ramal del sifón II, término municipal de Villacarrillo (Jaén).**

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 280-J que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas; Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 17 de junio de 1971, en el «Boletín Oficial» de la provincia de

fecha 29 de mayo de 1971 y en el periódico «Jaén» de fecha 2 de junio de 1971, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villacarrillo, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 96 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 a) 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 21 de septiembre de 1971.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—6.417-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 31 de mayo de 1971 sobre la implantación de los estudios de Bachillerato Superior Nocturno en el Colegio de Enseñanza Media no Oficial, masculino, «Tecla Sala», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Director Técnico del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Tecla Sala», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), en la que solicita autorización para implantar en dicho Centro los estudios de Bachillerato Superior Nocturno;

Resultando que el referido Colegio obtuvo el reconocimiento de Grado Superior por Decreto 1757/1968, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20 de agosto);

Resultando que la citada petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Enseñanza Media, en atención al crecimiento demográfico del Municipio de Hospitalet de Llobregat y el normal funcionamiento del Centro;

Vistos el Decreto 90/1963, de 17 de enero; la Orden ministerial de 29 de enero de 1969, y las disposiciones adicionales del Decreto 1108/1967, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 2 de junio);

Considerando que el Centro reúne las condiciones exigidas por la vigente legislación en cuanto al profesorado, horario y la conveniencia social de los estudios nocturnos en la referida localidad,

Este Ministerio ha acordado autorizar al Colegio de Enseñanza Media no Oficial, masculino, «Tecla Sala», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), para poder impartir el Bachillerato Superior Nocturno a aquellos alumnos que tengan edad reglamentaria y se hallen colocados en actividades laborales durante la jornada diurna, a partir del presente curso académico 1970/71.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de mayo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 13 de agosto de 1971 por la que se disponen las normas para el funcionamiento de 31 Institutos Nacionales de Bachillerato en el año académico 1971-72.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos de creación de Institutos Nacionales de Bachillerato, cuyas actividades administrativas y docentes han de comenzar en el próximo año académico 1971-72,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los Institutos Nacionales de Bachillerato mencionados a continuación comenzarán sus actividades administrativas el 1 de septiembre del presente año y las académicas en la fecha que se disponga el comienzo del año lectivo por las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia respectivas:

1. Barbate de Franco (Cádiz), mixto.
2. Bilbao, masculino, barrio de Churdirnaga.
3. Bilbao, femenino, barrio de Churdirnaga.
4. Camas (Sevilla), mixto.
5. Caravaca (Murcia), mixto.
6. Cofn (Málaga), mixto.
7. Córdoba, mixto, número 1.
8. Córdoba, mixto número 2, polígono «San Fernando».
9. Corta del Río (Sevilla), mixto.
10. Cuéllar (Segovia), mixto.
11. Fregenal de la Sierra (Badajoz), mixto.
12. Granadilla (Cáceres), mixto.
13. La Laguna, mixto número 2.
14. La Rinconada (Sevilla), mixto.
15. Liria (Valencia), mixto.
16. Logroño, masculino.
17. Lorca (Murcia), masculino.
18. Lorca (Murcia), femenino.
19. Madrid, masculino, barrio de Entrevías.
20. Nerva (Huelva), mixto.
21. Palencia, mixto número 2.
22. Palma de Mallorca, mixto, barrio Son Malferit.
23. Pamplona, femenino número 2.
24. Puerto Real (Cádiz), mixto.
25. Rentería (Guipúzcoa), mixto.
26. Santomera (Murcia), mixto.
27. Santurce (Vizcaya), mixto.
28. Toledo, mixto número 2.
29. Valencia, masculino, barrio Fuente San Luis.
30. Valencia, femenino, barrio Fuente San Luis.
31. Yurre (Vizcaya), mixto.

Segundo.—Los Directores que sean nombrados para los Institutos Nacionales de Bachillerato citados tomarán posesión de sus cargos ante los Delegados Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia correspondientes desde el 15 de agosto hasta el 15 de septiembre próximo.

Tercero.—Los Directores de los Institutos a que se refiere esta Orden deberán elegir provisionalmente Habilitados, elevando luego su propuesta a la Dirección General de Programación e Inversiones. Asimismo designarán provisionalmente los cargos directivos de sus Institutos, cuando no sea posible la reunión del Claustro en tiempo oportuno, debiendo dar cuenta inmediata a la Dirección General de Personal.

Cuarto.—Los Catedráticos y Profesores agregados numerarios que en virtud de oposición o concurso de traslado sean destinados a los expresados Institutos tomarán posesión de sus cargos entre el 15 de agosto y el 15 de septiembre próximo.

Quinto.—Se autoriza a la Dirección General de Programación e Inversiones para que por resolución adopte las medidas complementarias que exija la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros estatales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de agosto de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

*ORDEN de 4 de septiembre de 1971 por la que se autoriza el traslado de los expedientes escolares de los alumnos del Colegio Autorizado de Grado Elemental, masculino, «San José», del Instituto Técnico de Amurrio (Vizcaya) al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Basauri (Vizcaya).*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Director Técnico del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, Autorizado de Grado Elemental, «San José», de Basauri (Vizcaya), en la que solicita el traslado de los expedientes escolares de los alumnos del Instituto Técnico de Amurrio (Vizcaya) al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Basauri.

Considerando que consultado el Ministerio de Hacienda sobre la posibilidad de exención del pago de las tasas académicas para los traslados de expedientes, respondió en sentido negativo a tenor de lo dispuesto en el apartado B) del artículo 10 de la Ley General Tributaria, de 26 de diciembre de 1963, que exige una Ley votada en Cortes para tal exención,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el traslado de los expedientes escolares de los alumnos del Colegio Autorizado de Grado Elemental, masculino, «San José», del Instituto Técnico de Amurrio (Vizcaya) al Instituto Nacional de Enseñanza